

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 408-2025-FIQ-UNAP

Iquitos, 19 de noviembre de 2025

EL DECANO (e) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

VISTO:

El Oficio N° 143-2025-UIFIQ-UNAP de fecha 18 de noviembre de 2025, presentado por el Director de la Unidad de Investigación, Ing. Jorge Armando Vásquez Pinedo, Dr., sobre el reconocimiento del jurado calificador y dictaminador de tesis.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal N° 356-2025-FIQ-UNAP de fecha 09 de octubre de 2025, se aprueba el desarrollo del plan tesis titulado: "**EVALUACIÓN DE LA ENERGÍA REQUERIDA EN EL TRATAMIENTO TÉRMICO DE ALIMENTOS LÍQUIDOS APLICANDO LA PRIMERA LEY DE LA TERMODINÁMICA**" presentado por los bachilleres: Katerine Florenka Camones Mozombite y Rosa Milagros Vásquez Nunta; teniendo como asesores a los profesionales Ing. Jorge Armando Vásquez Pinedo;Dr. e Ing. Fernando Javier Salas Barrera;MSc.

Que, mediante Oficio del visto, el Director de la Unidad de Investigación y estando de acuerdo a la propuesta del comité de grados y títulos FIQ, solicita el **reconocimiento del jurado calificador y dictaminador** del informe final de la tesis antes indicada, que estará integrado por los profesionales siguientes: Lic.Arturo Seclen Medina;Dr.(Presidente), Ing. Karenth Elena Ramírez Álvarez;MSc.(Miembro) e Ing. Mario Andrew Chang Gómez;Mtro.(Miembro).

Que, por lo expuesto, por el director de la unidad de investigación FIQ, es procedente el reconocimiento de la designación del jurado calificador y dictaminador.

En uso de las atribuciones que confieren la Ley 30220, el ESTATUTO de la UNAP y el Reglamento de Grados y Títulos aprobada con Resolución del Consejo Universitario N° 101-2018-CU-UNAP de fecha 18 de octubre de 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – RECONOCER al Jurado calificador y dictaminador del informe final de la tesis titulado: "**EVALUACIÓN DE LA ENERGÍA REQUERIDA EN EL TRATAMIENTO TÉRMICO DE ALIMENTOS LÍQUIDOS APLICANDO LA PRIMERA LEY DE LA TERMODINÁMICA**" presentado por los bachilleres: Katerine Florenka Camones Mozombite y Rosa Milagros Vásquez Nunta; en mérito al visto y considerandos de la presente Resolución Decanal, que estará integrado por los profesionales siguientes:

- | | |
|---|------------|
| ➤ LIC. ARTURO SECLEN MEDINA;Dr. | Presidente |
| ➤ ING. KARENTH ELENA RAMÍREZ ÁLVAREZ;MSc. | Miembro |
| ➤ ING. MARIO ANDREW CHANG GÓMEZ;Mtro. | Miembro |

ARTÍCULO 2º. – PRECISAR que los miembros del jurado calificador y dictaminador actuarán de acuerdo al artículo 14º incisos a, b, c, d, e y el artículo 15º del Reglamento de Grados y Títulos - UNAP.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Ing. GUSTAVO ADOLFO MALCA SALAS,Dr.
Decano (e)



Ing. MATSEN ROLANDO GARCIA NAVARRO, Dr.
Secretario Académico (e)

